

LA PLATA, 28 de marzo de 2016

VISTO el artículo 7° de la Ley 17801, concordante con el artículo 5° del Decreto Ley 11643/63 y el artículo 5° del Decreto Reglamentario 5479/65, y

CONSIDERANDO

Que la Disposición Técnico Registral N° 5/2012 en su artículo 3° regula la cantidad de copias de minutas de inscripción que deben acompañarse al momento de solicitar la inscripción de un documento;

Que asimismo, la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 que norma la registración del Derecho de Propiedad Horizontal, en su artículo 11 apartado b) establece la cantidad de copias de minutas requeridas al momento de anotar la afectación a dicho régimen;

Sin perjuicio de que bastaría con suprimir la exigencia de copias de Minutas de Inscripción de manera genérica, por razones de buena técnica se ha meritado necesario modificar las Disposiciones Técnico Registrales citadas;

Que las referidas copias eran remitidas a ARBA, organismo que manifestó que deviene innecesario su envío;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPONE

ARTICULO 1° No serán exigibles copias de las minutas de inscripción que se acompañan a los documentos cuya registración se solicita.

ARTICULO 2° Sustituir el Artículo 3° de la Disposición Técnico Registral N° 5/2012, el que queda redactado de la siguiente forma: "Las minutas de inscripción deberán presentarse en todos los supuestos solamente en original".

ARTICULO 3° Modificar el artículo 11 inc. b) de la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 el que queda redactado de la siguiente forma: "b) Carátula Rogatoria y Minuta de Inscripción".

ARTICULO 4° Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos, Delegaciones Regionales de este Organismo; poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 003

MMC
FN
AM

MARÍA MARTHA CUNEO
Abogada
Coordinadora A/C de la Unidad Jurídica
Disp. Adm. D.P. N° 216/13
Dcción Pcial. del Registro de la Propiedad

ADRIANA MARCELA
Abogada
Unidad de Coord. de C. de E. y Planificación
Disp. Adm. D.P. N° 852/2015
Dcción. Pcial. d. de la Propiedad

ES COPIA FIEL

MARIA NOEMI BELLE VILLE
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad

MARIA DE LA PAZ DESSY
ABOGADA
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires